



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 15 AGO 2017

Expte. N° 62/17

VISTO estas actuaciones relacionadas con el llamado a Concurso excepcional de antecedentes y prueba de oposición para cubrir un (1) cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Categorías 7 del Agrupamiento Administrativo para la SEDE REGIONAL TARTAGAL de esta Universidad, convocado por Resolución R-N° 0724-2017; y

CONSIDERANDO:

QUE el Sr. Edilberto Rey ALBORNOZ, solicita se lo excluya como miembro titular de Jurado del concurso de referencia, en razón de ser Consejero Electo Suplente de la Sede Regional Orán.

QUE la Resolución CS N° 271/17, en su Artículo 2° establece que los Consejeros Superiores (titular y suplente) por el Estamento del Personal de Apoyo Universitario se encuentran inhabilitados para participar como miembros de Jurado en los Concursos para cubrir cargos PAU, mientras dure su mandato.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Excluir al Sr. Edilberto Rey ALBORNOZ, como miembro Titular del Jurado designado para entender en el Concurso excepcional de antecedentes y prueba de oposición para cubrir un (1) cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Categorías 7 del Agrupamiento Administrativo para la SEDE REGIONAL TARTAGAL de esta Universidad, convocado por Resolución R-N° 0724-2017, por lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que el Jurado que entenderá en el Concurso excepcional de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Categorías 7 del Agrupamiento Administrativo para la SEDE REGIONAL TARTAGAL de esta Universidad, convocado por Resolución R-N° 0724-2017, quedará integrado de la siguiente manera:

TITULARES

- Gladys Graciela LEIVA, Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales.
- Marcela Rosa MERCADO, Facultad de Ingeniería.
- Pablo Alejandro CRUZ, Facultad de Ciencias de la Salud.

ARTICULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a los Miembros del Jurado. Cumplido, siga a la SEDE REGIONAL TARTAGAL a sus efectos y archívese.



*[Firma manuscrita]*  
D.N. SERGIO ENRIQUE VILLALBA  
Jord. Admín., Contable y Financiero  
y/o Secretario Administrativa  
Universidad Nacional de Salta

*[Firma manuscrita]*  
Dr. Antonio Fernández Fernández  
Rector  
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1079-2017